

DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

APRUEBA Y REGULARICESE EL SERVICIO DE EXTRACCION PARA EL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CAPULLITO DE LA LOCALIDAD DE LA HIGUERA.

LA HIGUERA, 15 NOV. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N°19.886, sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; lo establecido en el Decreto Supremos N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y lo indicado en el Decreto Exento N° 2 de fecha 2 de enero de 2018 de la I. Municipalidad de la Higuera que aprueba el presupuesto de Educación 2018, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de realizar el servicio de extracción de aguas servidas, al Jardín infantil y sala Cuna Capullito, por repase y colapso de cámaras, de la localidad La Higuera

SEGUNDO: Que la compra antes dicha se efectúa bajo la modalidad de Trato Directo, y el servicio no supera las 10 UTM.

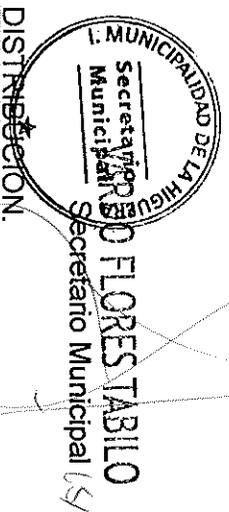
003314

DECRETO ALCALDICO N° _____ /

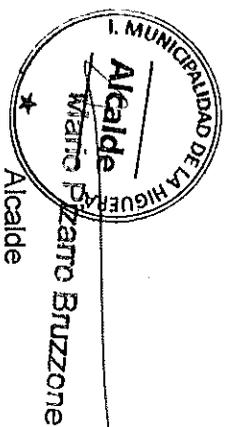
1. **Apruébese y Regularícese** la adquisición, bajo la modalidad de Trato Directo y autorícese la emisión de Orden de Compra, al proveedor Nazario Espinoza R.U.T 10.509.094-3, por la suma neta de \$ 290.000 (Doscientos noventa mil pesos) más I.V.A.

2. **Imputése** el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, 215 Subtítulo 22 ítem 08 Asignación 001 denominado "Servicio de Aseo". Fondo JUNJI

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



- DISTRIBUCION:
1. Departamento de Educación.
 2. Secretaría Municipal.
 3. Finanzas Educación.
 4. Adquisiciones Educación.



M.

AGR/lyh